



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal ha sancionado la siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL N° 039 /99.

VISTO:

La normativa legal contenida en la Ley del 27 de Noviembre de 1919, Promulgada por el Presidente José Gutiérrez Guerra, Referida a LOS LIMITES entre Santa Cruz de la Sierra y la provincia de Warnes la Ley N° 1669 del 31/10/95, que establece la UNIDADES DE DIVISION POLITICO-ADMINISTRATIVAS del territorio nacional , señalando aspectos generales si considerar los limites físicos con las respectivas coordenadas geodésicas que establezca con exactitud las circunscripciones territoriales.

CONSIDERANDO:

QUE: Es imperativo que los Gobiernos Municipales con el objeto de lograr el mejor cumplimiento de sus fines, ordenado por, La Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos 49º, 52º, que establece la responsabilidad de los Gobiernos Municipales de coordinar la elaboración y ejecución de planes de desarrollo, así también el diseño y ejecución de la actividad planificadora con las instancias departamentales y nacionales; deben coordinadamente y en forma consensuada establecer los limites territoriales con la exactitud técnica de sus respectivas jurisdicciones, que deben ser elevados por ante el Congreso Nacional a los efectos de que sea promulgada una ley de limites en base a la realidad.



Concejo Municipal

Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

O.M. Nº. 039 /99. Pag. 2

QUE: Los límites territoriales entre Santa Cruz de la Sierra, Cotoca, Warnes y La Guardia, en la citada normativa legal, simplemente son señalados gráficamente en la cartografía que se adjunta, observándose errores sustanciales en dicha determinación geográfica, creando conflicto jurisdiccional entre las partes involucradas.

QUE: Esta nueva forma de ocupación del territorio, a partir de una ciudad convertida en Metrópolis y que en planificación se denomina " Metropolización " genera un nuevo tipo de espacio físico, económico y social altamente integrado, interdependiente y de gran movilidad que tiende a ignorar los límites tradicionales, introduciendo factores de inestabilidad a todo el sistema territorial.

QUE: El Análisis de esta problemática, realizado por los Gobiernos Municipales de Santa Cruz de la Sierra, Cotoca, la Guardia y Warnes, han decidido constituir un órgano gestor de los planes proyectos referidos a LIMITES, de conformidad a lo establecido en el ACTA de 17/08/98, relativa a la REUNION SOBRE DETERMINACIÓN DE LIMITES. Señalando para el efecto un conjunto de acciones a llevarse a cabo para el cumplimiento de dicho objetivo.

CONSIDERANDO

QUE: Es pertinente proseguir con los trámites de consensuar los límites territoriales de las partes involucradas, creando un Órgano Gestor conformado por representantes de las Unidades Administrativas parte de la problemática

QUE: Elaborado que ha sido el Proyecto de Límites de la Jurisdicción Municipal de Santa Cruz de la Sierra, es pertinente aprobarlo y ponerlo en funcionamiento, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos inscritos en el citado documento, por ser un proyecto de vital importancia para los Municipios de : Santa Cruz de la Sierra, Warnes, Cotoca y La Guardia, a los efectos de compatibilizar sus órganos de planificación y administración de sus jurisdicciones territoriales.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

O.M. Nº. 039 /99. Pag. 3

Por tanto:

El H. Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha, 19 de Julio de 1999 Dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.-

El H. Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, declara su conformidad y aprueba el **PROYECTO DE LIMITES DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, en sus DOS CAPITULOS *in fine* con sus respectivos incisos, que forma parte orgánica de la presente ordenanza..

ARTICULO SEGUNDO.-

Se crea la **COMISION TECNICO-JURIDICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, RESPONSABLE DEL PROYECTO**, y se designa al Ing. Luis Alberto Castro Sala,, secretario de Catastro, Ing. Javier Mendivil Asesor del H. Concejo Municipal, y al Dr. Juan Carlos Fritz Arce Antelo, Consultor- Asesor en Asuntos Metropolitanos del H. Concejo Municipal. quienes deben nominar a los técnicos responsables de las Unidades de Coordinación y Ejecutora del Proyecto.



Concejo Municipal

Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

O.M. Nº. 039 /99. Pag. 4

ARTICULO TERCERO.-

Se instruye al Ejecutivo Municipal proveer los recursos económicos en la suma de **DOLARES AMERICANOS NOVENTA MIL 00/100 (\$US 90.000)** que deben ser apropiados a la partida presupuestaria aprobada para el asunto límites, y entregados al Sr. Secretario de Catastro Ing. Luis Alberto Castro S. bajo su responsabilidad. Recursos económicos que serán dispuestos de acuerdo al presupuesto elaborado y discriminado por partidas, con cargo a rendición de cuenta documentada y conforme a procedimiento administrativo.

Es dada en el salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los 19 días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve años.

Sra. Ribera
Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. Concejal Secretaria

Bismarck Flores
Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. Concejal Presidente

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 16 de Agosto, 1999.





Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

PROYECTO

DE

**DELIMITACION DE LA JURISDICCION
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA
CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**



Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Capítulo I.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO.

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO.-

DELIMITACION DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LOCALIZACION DEL PROYECTO.-

1.2.1. MACRO LOCALIZACION.-

El proyecto referido a los limites de la jurisdicción territorial del Municipio de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra con los municipios de Warnes, Cotoca y La Guardia, se encuentra localizado en las provincias Andrés Ibañez y Warnes, del Dpto. de Santa Cruz- Bolivia, en la zona : CENTRAL, NORTE, ESTE y OESTE.

1.2.2. MICRO LOCALIZACION.-

Límite Inter-provincial

ANDRES IBÁÑEZ WARNES: que corresponde a los municipios de Santa Cruz de la sierra y de Warnes en la zona norte.

Límite Inter-municipal,

De los municipios de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y Cotoca, considerando las zonas limítrofes de Montero Hoyos y Paurito, ubicados en la zona sudeste.

Límite Inter-municipal

De los municipios de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y de La Guardia en la zona oeste.

1.3. RESPONSABLE DEL PROYECTO : COMISION TECNICO-JURIDICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

UNIDAD DE COORDINACION: SECRETARIA DE CATASTRO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA CRUZ DE LA SIERRA

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE CATASTRO Y GEODESIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA CRUZ DE LA SIERRA



Ciudad de Santa Cruz de la Sierra

Ciudad Capital del Departamento de Santa Cruz

Ciudad Capital de Bolivia

Gobierno Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

1.4. NIVELES DE PLANIFICACION

Este proyecto considera en su generalidad dos fases:

La primera fase o de Pre-Inversion, considera los aspectos relacionados con el contexto de la coordinación entre los niveles decisionales encargados por los municipios parte del problema limítrofes considerados en las actividades de reuniones previas de análisis técnico - jurídicas.

La segunda fase o de inversión propiamente dicha, se desarrolla en el cumplimiento de todas las actividades programadas.

1.4.1. PRE-INVERSION

Esta etapa del proyecto sus actividades, están dirigidas en primer término a la designación de los profesionales responsables por cada municipio parte y serán los que llevarán adelante las diversas actividades planificadas para el desarrollo del proyecto de manera tal que sus resultados sirvan como referencia para implementar la segunda fase hasta concretar la homologación jurídica.

1.4.1.1. ACTIVIDADES DE LA PRIMERA FASE.

COORDINACION CON OTROS MUNICIPIOS DEFINICION TEORICA DE LIMITES

CRONOGRAMA DE DESARROLLO :

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
COORDINACION CON OTROS MUNICIPIOS						--						
DEFINICION TEORICA DE LIMITES						--						
UBICACION DE PUNTOS EN EL TERRENO						--	-----	--				
MONUMENTACION DEFINITIVA *						-----	-----	--				
DETERMINACION COORD DEFINITIVAS *						--	---	-----				
HOMOLOGACION JURIDICA.									---	--		



Sereno Concejo Municipal

“El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía” Art. 200 C.P.E.

1.4.2.1. ACTIVIDADES DE LA SEGUNDA FASE.

UBICACION DE PUNTOS EN EL TERRENO

MONUMENTACION DEFINITIVA

DETERMINACION COORDENADAS

DEFINITIVAS *

HOMOLOGACION JURIDICA

1.4.3.1. INFRAESTRUCTURA BASICA

El desarrollo del proyecto no necesita de una infraestructura logística especial, se utilizará la existente, en el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, los datos que se obtengan del trabajo de campo serán procesados en gabinete de la SECRETARIA DE CATASTRO DEL GOBIERNO MUNICIPAL de Santa Cruz de la Sierra, debidamente compatibilizados y ordenados por los responsables técnicos. El trabajo de campo será realizado por empresas especializada conforme a norma de contratación de obras públicas, en lo que corresponda legalmente, se contratará al INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.

1.5. ESTADO DEL PROYECTO

El proyecto es de nueva creación, nace de las necesidades de establecer cual es el territorio que pertenece al municipio de Santa Cruz de la Sierra, a los efectos disponer de la información técnica que permita incorporar definitivamente las referencia geográfica a la normativa jurídica existente que permita la solución a éste problema de orden nacional y regional.

1.5.1. INICIO DEL PROYECTO

El proyecto, por representar una sentida necesidad para los municipios involucrados, debe iniciarse inmediatamente, ya que, los parámetros operativos de planificación que están contenidos en este documento pueden ser implementados inmediatamente.

1.5.2. CONCLUSION DEL PROYECTO

Considerando las etapas de evaluación de las diversas estrategias empleadas para conseguir los resultados en mayor porcentualidad favorable posible, se puede concluir con el proyecto en todas sus actividades en el en periodo de 5 meses en sus dos etapas, tiempo en que se considera que los datos que sean acumulados y con y la experiencia técnica que se dispone en éste lapso puede ser evacuado el informe final.

1.6. FORMAS DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

Para la ejecución de las diversas actividades y etapas del proyecto, se consideran todas las opciones que prescribe la ley, directas e indirectas, además de las condiciones propias de operabilidad del mismo lo que permitirá previa planificación, la contratación de bienes y servicios por la Secretaría de Catastro del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

CAPITULO II: MARCO GENERAL DEL PROYECTO.

2.1. ANTECEDENTES del PROYECTO

El proyecto de límites inter-municipales, se inscribe en la necesidad de determinar la jurisdicción territorial de los municipios involucrados especialmente el de Santa Cruz de la Sierra. La base de la administración Municipal es el conocimiento de su territorio o jurisdicción, hacia donde debe volcar todo su accionar.

Al no existir límites de la Jurisdicción Municipal, permite que los propietarios de dichas zonas, realicen las actividades administrativas en otro Municipio, al mismo tiempo la dotación de servicios es deficiente o nula por no saber "hasta donde llega la Ciudad de Santa Cruz.

2.2. Objetivo.

El proyecto persigue como principal objetivo, el de establecer claramente los límites de la Jurisdicción Municipal necesarios para planificar, administrar y desarrollar todas las actividades del Municipio.

La ley de 1669, no establece los límites con precisión, sino en forma gráfica, situación que en los hechos dificulta su definición, a dichos efectos, en el marco de las actividades programadas en el proyecto es necesario coordinar con los Municipios colindantes para determinar de común acuerdo la ubicación de estos límites.

2.4. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

2.4.1. DESDE EL PUNTO DE VISTA POLITICO ADMINISTRATIVO

Por su objetivo el proyecto, se justifica plenamente, su intencionalidad encierra fundamentalmente, el dotar a los municipios limítrofes de un sistema de límites definidos perfectamente que permitirá en el plazo mediano contando con ellos, realizar su planificación de forma más adecuada..

2.4.2. DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO.

El aspecto económico justifica el proyecto, puesto que permitirá desarrollar planificadamente extensas áreas del territorio municipal, convirtiéndolos en polos de la diversificación municipal.

2.5 DESCRIPCION DEL PROYECTO

2.5.1. ASPECTO TECNICO

En el marco del desarrollo de las actividades diseñadas para el proyecto podemos establecer la metodología técnica operativa del mismo, lo que exige un amplio contexto de **COORDINACION CON LOS OTROS MUNICIPIOS** miembros, de manera tal sean consensuados previamente los límites históricos, para de esta forma sea posible realizar la **DEFINICION TEORICA DE LIMITES**, actividades que formaran parte de las reuniones trabajo en la primera fase del proyecto, superada esta etapa en trajo de campo in situ serán definida la **UBICACION DE LOS PUNTOS DE REFERENCIA GEOGRÁFICA EN EL TERRENO**, esta actividad permitirá colocar en el terreno marcas referenciales que serán fotografiadas desde una determinada altura con el sistema **AEROFOTOGRAMETRICO** en una



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

escala adecuada, lo que dará como resultado fotografías exactas, para visualizar que clase de infraestructura física existe sobre el terreno dirigiendo el límite por el lugar que no perjudique lo construido. Superada esta actividad permitirá la **MONUMENTACION DEFINITIVA**, es decir la colocación de los hitos físicos de hormigón armado para determinar utilizando para el efecto el sistema GPS LAS **COORDENADAS DEFINITIVAS**, que serán refrendadas por Ordenanzas Municipales dictadas para el efecto, las que en su conjunto y con el proyecto de ley pertinente constituirán la **HOMOLOGACION JURIDICA NACIONAL**.

2.6 INTERRELACION CON OTROS PROYECTOS

El proyecto se interrelaciona con el proyecto de Catastro Municipal, el estudio Aerofotogramétrico que contemplen en su operabilidad, proceso de mejoramientos de la planificación municipal.

CAPITULO III. ASPECTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

3.1 FINACIAMIENTO

El financiamiento del proyecto será con recursos propios del Municipio de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra en ambas fases, definidos en el presupuesto adjunto.

COSTO DEL PROYECTO :

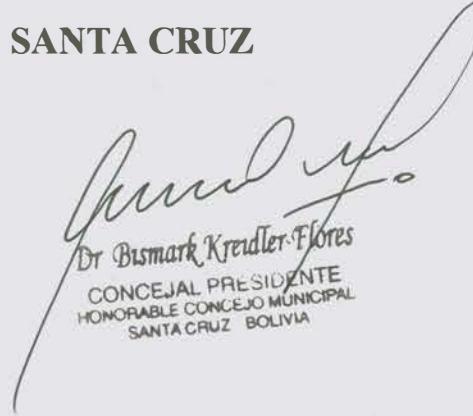
A) LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LICITACION \$us. 70.000

B) TRABAJOS POR ADMINISTRACION	\$us. 20.000
COSTO TOTAL	\$us. 90.000.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE SANTA CRUZ
DE LA SIERRA**




Dr. Bismark Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANTA CRUZ BOLIVIA